

Instrucción.

1.^o

D.ⁿ Juan M^o de Alegria y su muger D.^a M.^a Lopez de Mi
fundaron Mayorazgo con facultad Real en 23 de Abril de 1565.
en esta Ciudad de Vitoria ante el P^o de su Nombre Cristobal
de Alegria, llamando para su obtencion en primer lugar a su hija
D.^a M.^a de Alegria muger del L.^o D.ⁿ Juan de Salinas; y
en segundo lugar a Cristobal de Alegria, hermano del fundador
y en tercero a D.^a Maria de Alegria otra su hermana.

2.^o

D.ⁿ Pedro de Landarum Cavallero y P^or gr^{al} de la orden de Alcan
taria Alcaide del Castillo de Azagala de la Camara de S.^m vir
nieto de los d^{os} D.ⁿ Juan M^o de Alegria y D.^a M.^a Lopez de Mi
hijo de D.^a M.^a de Salinas y D.ⁿ Pedro de Landarum nieto de
otra D.^a M.^a de Alegria y del L.^o D.ⁿ Juan de Salinas por su
testamento otorgado en Madrid en 13 de Setiembre de 1652 ante
Juan de Castañeda P^o Real y perpetuo del W.^o de ella fundo
una Capellania Merced en la Ig.^a Parroquial del Pueblo de Poveda
con la carga de Misa diaria que se habia de decir en d^{ha} Ig.^a
y el Capellan fuese el que nombrase D.ⁿ Juan Bautista de Salinas
su primo, y los sucesores en el Mayorazgo que pudiese y que fue
daron los D.^{os} Juan Martine de Alegria y D.^a M.^a Lopez de
Mi y Esquivel sus bisabuelos y cada uno de los sucesores en el, a
quien nombro p.^r Patrono de d^{ha} Capellania: Por otra de sus
clausulas explica las calidades del Capellan: Y por otra di
ce a continuacion Que cumpliendo ^{o no} con esta obligacion y condicion
el Patrono que fuere de la d^{ha} Capellania pueda remover
el Capellan a su voluntad cuando quisiere, que no pueda nom
brar Capellan ninguno que no este ordenado de Misa y tenga
licencia de confesar, que no se pueda ordenar ninguno a titulo



De ella, que habiendo persona de su linaje en quien concurrían estas partes se prefirió al ^{hijo de} no fueren parientes; y en primer lugar eligió al Juan Bautista de Salazar y de Casilda de Corque su prima estando ordenado de Mica 2.^a

3.^o

Que con el fallecimiento de D.^{no} Raimundo de Uriarte y Esquivel en estado de soltero sin sucesión legítima Ocurrido en 15 de Julio de 1730. quedó extinguida la línea 1.^a llamada ala obtención del Vinculo de Martiriz de Alegria y recayo en D.^{no} Tomas Angel de Delasco 5.^o nieto de D.^{no} Cristoval de Alegria hermano del fundador, cuya posesion se le dio en 19 de Agosto del mismo año de 1730.

4.^o

Que en 9 de Agosto de 1735 el S.^r Marques de Leganday el expresado P.^r D.^{no} Tomas Angel de Delasco, nombraron de conformidad un adm.^{or} de los bienes de el vinculo de que se hare merito, en ved. de que los que procedían del D.^{no} Juan Urroz de Alegria correspondían al segundo, y al primero los de D.^{na} Maria Lopez de Ali su muger tambien fundadora con aquel.

5.^o

Que en 7 de Febrero de 1794: el S.^r Marques de Leganday D.^{no} Nicasio Jose de Delasco padre del D.^{no} Manuel, y Nieto del D.^{no} Tomas Angel de Delasco, y Septimo Nieto del referido D.^{no} Cristoval de Alegria dividieron entre si en ved. de convenio otorgado ante el Excm.^o del M.^o de esta Ciudad Miguel de Robledo y Salazar los bienes pertenecientes al Vinculo, dejando para su presentadas por turno tanto la Capellanía de D.^{no} Pedro de Landarain fundada en Poves como otra instituida en la Parroquia de S.^{to} Miguel de esta Ciudad por D.^{no} Simon Ochoa de Bolibar, habiendo por ultimo quedado con el Patronato de esta el S.^r Marques, y con el de aquella el S.^r D.^{no} Nicasio de Delasco, en cuyo estado continuaron las cosas haciendo cada

uno la presentación respectiva de Capellanías.

6º

Que por fallecimiento intestado del Sr. D.º Nicasio Jose de Velasco y Marad en 30 de Junio de 1826 en Bayona departamento de los bajos Pirineos Reyno de Francia quedaron por sus hijos legítimos habidos en su Matrimonio con la Sr. D.ª Juana Alvarez de Landarum, D.º Manuel Jose D.º M.ª Nivels y D.ª Tranquila Clotilde de Velasco y Albaxer, quedando vacantes los Mayorazgos Patronatos Obros y Capellanías de Sangre que Dho. Sr. D.º Nicasio poseyo en esta Ciudad, Prov.ª, la de Guipúzcoa y Castilla

7º

Que el D.º Manuel Jose como hijo varón se halla en posesión quieta y pacíficamente de todos ellos por haver recaído en él por ministerio de la ley al fallecim.º de Dho. su S.º Padre, habiéndole reconocido por tal en la Contaduría que reformó de los bienes que quedaron por Dho. defunción entre la recordada su S.ª Madre y sus dos hermanos en 8 de Julio de 1833: por lo que como Subaroy Patrono de la Capp.ª de Pedro de Landarum en 30 de Set. de 1835 ante por fallecim.º de D.º Andres de Ocharan, la presento al P.º D.º Manuel M.ª de Ocharan su hermano, que falleció en 30 de Abril de 1844.

8º

Que no obstante las leyes que rigen sobre esta clase de fundaciones D.º Manuel José de Palomares y Ocharan cura de la Parroquia de Guernica como Obispo del anterior Capellan, en 3 de Noviembre de 1846 pretendió al Sr. D.º Manuel Velasco como su Patrono la presentación de la Capellanía lo que tubo efecto en 2 de Julio de 1847. aun que no formó posesión de ella

9º

Que así las cosas con el convenio ajustado entre la S.ª P.ª y el gobierno de S.ª de 16 de Junio de 1867 y el art.º 5.º de él y con arreglo alos art.º 1.º y 2.º de él, los hijos del ultimo Capellan afin de hacerse dueño de la mitad de los bienes redimieron las cargas eclesiásticas de

los que les pudiesen corresponder; y Otro Tanto se hizo por el Sr.
Padrón, aunque ambas redenciones tubieron efecto con los supse-
ravis que se habrian ido reservando por el dho Sr. Padrón q
ha estado administrando los bienes en union con el D^{no} Man^l
Fernandez Palomares a quien se la presento.

10.

Hechas las redenciones los hños de la Capellan ultimo poseedor
D^{no} Manuel M.^o de Ocharan, informados que la fundacion de
D^{no} Pedro de Landaruxi era una fundacion regida a las dispo-
siciones que rigen en la Matexia procedieron a hacer inventario
de sus bienes y divididos por mitad formando dos hijuelos
una para la representacion de dthos herederos; y otra para
el que tenga mejor dño a la mitad reservable al inmediato su-
cesor.

11.

D^{no} Manuel Jose de Salasco segun se demuestra por el arbol
que acompaña es pariente del fundador D^{no} Pedro de Landaruxi
por su madre D^{na} M.^a de Salinas como hija del Lic.^{do} Juan
de Salinas y D^{na} M.^a de Alegria, Nieta de D^{no} Juan Martin
de Alegria y D^{na} M.^a Lopez Calí, hermano el D^{no} Juan de
D^{no} Cristoval de Alegria de donde proviene el D^{no} Manuel; y por
cuyo parentesco se cree con mejor derecho que otro alguno a
la mitad reservable de la Capp.^a en el que funda representacion.